HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ORDENANZA N° 1920/2023

<u>VISTO</u>: Que en el mes venidero se deben tratar temas de importancia y de suma necesidad para el quehacer municipal, y;

<u>CONSIDERANDO</u>: Que, el día 30 de noviembre del corriente año, finaliza el período de Sesiones Ordinarias.

Que, el Concejo Deliberante, a través del artículo vigésimo primero (Art. 21º) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, está facultado a prorrogar el período de Sesiones Ordinarias, y;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA